

ORDENANZA 762/2000

Hasenkamp, 30 de diciembre de 2000

Visto:

El convenio suscrito por el Presidente de la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Hasenkamp con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos de fecha 20 de octubre del año 2000, para la construcción de 15 viviendas - 1ª etapa - del Programa Casa Propia - Módulo 1, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado convenio la Municipalidad de Hasenkamp, asume una serie de obligaciones, como ser ejecutar las viviendas, en terreno que suministrará la misma, ejecutar las veredas, aperturas de calles, administrar el préstamo, cumplimentar con la presentación de la documentación que el I.A.P.V. requiera, ejercer la representación técnica, suministrar el listado de adjudicatarios, entre otras obligaciones, las que surgen del convenio, que como anexo queda incorporado a esta ordenanza.-

Que el I.A.P.V., para realizar esta obra, otorga un crédito por la suma de \$139.050,00, incluyendo en este el monto del 3% en concepto de gastos de administración y de inspección.

Que el Plan de vivienda proyectado, con el convenio suscrito, se enmarca en lo que constituye la función del Municipio, máxime la necesidad de brindar soluciones habitacionales a un sector importante de los habitantes de Hasenkamp.-

Que este contrato se ajusta a lo dispuesto por

el Art. 11, inc., 8º de la Ley 3001, y el mismo fue celebrado de conformidad a lo normado por el Art. 112, inc. 19º de la misma ley.-

Que en virtud de lo requerido por el I.A.P.V., es conveniente y necesario que la Honorable Junta de Fomento de villa Hasenkamp y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 141 y Conoc. de la Ley 3001 ratifique en un todo dicho convenio, aún cuando se deba comprometer en garantía de todas las obligaciones que se asuman, la ejecución de esta obra, los recursos provenientes de los Fondos Provinciales Coparticipables que pudieran corresponder.-

Por ello:

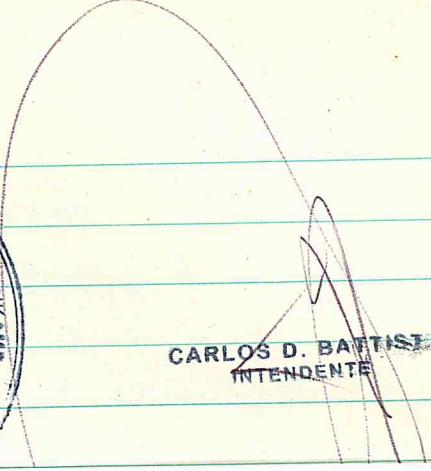
LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HASENKAMP, dicta con fuerza de
ORDENANZA

Art 1º) Ratificar en todos sus términos el convenio firmado en fecha 20 de Octubre de 2000, en la ciudad de Paraná Entre Ríos, entre el Presidente de la Junta de Fomento de villa Hasenkamp y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, para la ejecución conjunto habitacional de 15 viviendas - 1º etapa -, en el marco de la Operativa Casa Propia - Módulo 1.-

Art 2º) Comprometer en garantía de todas las obligaciones que deberá asumir la Municipalidad de Hasenkamp por la ejecución de la obra mencionada y descrita en el Art 1º de la presente los recursos de los Fondos Provinciales Coparticipables que le pudieren corresponder a la misma, quedando autorizado expresamente el I.A.P.V. a la retención de los mismos por los importes que resulten obligados en caso de incumplimiento.-



HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE